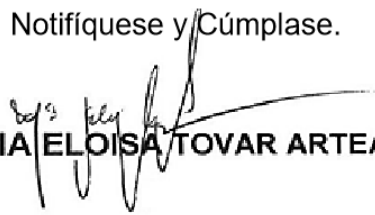


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de febrero de 2024, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 13 de febrero de 2019, y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00063